

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2043

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS

Impreso el día 3 de mayo de 2011

Término del artículo 113: 12 de mayo de 2011

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los efectos de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en su informe referido a los estados financieros del ejercicio irregular 1 por el período comprendido entre el 1°-1-07 y el 31-12-09, correspondientes al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.

1. (1.686-D.-2011)

2. (277-O.V.-2010)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-277/10, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 128/10 referida a los estados financieros del ejercicio irregular N° 1 por el período comprendido entre el 1°/1/07 y el 31/12/09, correspondientes al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas - convenio de donación BIRF TF 55.688; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido

a los estados financieros del ejercicio irregular N° 1 por el período comprendido entre el 1°/1/07 y el 31/12/09 correspondientes al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas - convenio de donación BIRF TF 55.688.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 2 de marzo de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), ha examinado los estados financieros referidos al ejercicio irregular por el período comprendido entre el 1°/1/07 al 31/12/09, correspondientes al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas llevado adelante por la Procuración General de la Nación a través de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas - convenio de donación BIRF TF 55.688 fecha 24/1/06.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 23/4/10 y el 27/5/10 y entre el 7/6/10 y el 11/6/10.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. En el total financiamiento de la columna variación del estado resumen de las fuentes y usos de fondos por el período 1°/1/07 al 31/12/09, expresado en dólares se dedujo erróneamente del presupuesto disponible BIRF (u\$s 128.912,45) el excedente de aporte local ingresado (u\$s 31.882,48), exponiéndose un importe subvaluado (u\$s 97.029,97) en ese importe, ya que los fondos de la donación disponible no deben netearse con el aporte de contraparte realizado.

2. Los pagos correspondientes a uno de los consultores analizados por \$ 39.484,20/u\$s 12.258,74 fueron contabilizados y rendidos erróneamente en la categoría 2 de capacitación, utilizando el 34 % del presupuesto según convenio. De acuerdo a sus términos de referencia, el contrato es para la asistencia a la coordinación del proyecto. Por otra parte en el convenio de donación se expone que se rendirán para esa categoría los gastos no relativos a servicios de consultoría incurridos por la fiscalía. A su vez, tanto los pasajes como los viáticos por \$ 21.394,20/u\$s 6.803,27 se contabilizaron y se rindieron al banco erróneamente como consultoría, siendo que se trata de una capacitación y no corresponde a viajes realizados por los consultores del programa.

En opinión de la AGN, excepto por lo indicado en “Aclaraciones previas”, los estados identificados presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del proyecto al 31/12/09, así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio irregular 1 finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de donación TF 55.688 del 24/1/06.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los SOE’s y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, correspondientes al convenio de donación TF 55.688 con destino a la financiación de las actividades del Proyecto Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN reitera lo señalado en “Aclaraciones previas” 2. de los estados financieros, expuesto previamente.

En opinión de la AGN, excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas”, el estado identificado correspondiente al proyecto resulta ser razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el período irregular 1, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de donación TF 55.688.

Finalmente, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la cuenta especial del convenio de donación TF 55.688, con destino a la financiación de las actividades del proyecto.

En opinión de la auditoría, el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial al 31/12/09, así como las transacciones realizadas durante el período comprendido

entre el 1°/1/2007 y el 31/12/09, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en el convenio de donación TF 55.688, con destino a la financiación de las actividades del proyecto.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la Dirección del proyecto. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. Consultores individuales

a) *Proceso de selección:* en la mayoría de los casos los currículos que integran las ternas no tenían fecha de emisión ni de recepción por parte de la unidad. Además, en algunos casos la AGN no tuvo constancia del envío de invitaciones a postularse cursadas por la Unidad Ejecutora.

b) *Control de legajos:* la unidad no cuenta con legajos individuales que contengan toda la documentación correspondiente a cada consultor. Asimismo, la AGN detectó que en la mayoría de los casos, no constaba la firma ni la inicial del consultor en los Términos de Referencia.

c) *Análisis de contratos:* En uno de los casos analizados se celebra, tanto en 2008 como en 2009, un contrato de locación de servicios, que si bien tiene todas las características de tal, hace referencia en algunas de sus cláusulas a pautas que se corresponden con un contrato de locación de obra.

d) *Control de pago de honorarios:* 1) la AGN tuvo a la vista facturas enmendadas sin salvar, sin firma y sin constancia de recepción del pago; 2) en uno de los casos no se respetó la correlatividad de las facturas respecto del período del honorario, por lo que no se puede asegurar que las mismas hayan sido presentadas al momento de la realización de cada pago; 3) se reitera lo observado en el apartado “Aclaraciones previas” punto 2. de los estados financieros; 4) en uno de los casos no se respetó el cronograma de pagos establecido en el contrato y 5) la AGN no tuvo a la vista los comprobantes de pago de Monotributo que debieron presentar los consultores, previo a la realización del pago.

La AGN recomienda dejar constancia en los CV de la fecha en que los mismos son recepcionados, así como también de las invitaciones enviadas a los posibles postulantes; mantener legajos individuales completos; suscribir e inicialar debidamente los términos de referencia; maximizar los controles para evitar errores e inconsistencias en los contratos celebrados; tener en cuenta la normativa vigente en materia de facturación; garantizar que las contrataciones y la documentación de respaldo correspondientes al aporte local reúnan las mismas características que las financiadas con el aporte del banco; efectuar los ajustes contables y la rectificación de las rendiciones presentadas al banco; respetar los cronogramas de pago establecidos y verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del consultor.

2. Pasajes y viáticos para la realización de una pasantía en España

a) La AGN no tuvo a la vista la solicitud de presupuestos para la adquisición de los pasajes a fin de seleccionar la alternativa más económica.

b) No tuvo a la vista la liquidación de viáticos. Como consecuencia de lo expuesto no se pudo constatar si se le abonó la cantidad de días efectivamente insumidos ni si el viático diario liquidado cumple con la escala vigente.

c) Tanto los pasajes como los viáticos se contabilizaron y se rindieron al banco erróneamente como consultoría, siendo que se trata de una capacitación y no corresponde a viajes realizados por los consultores del programa.

La AGN recomienda documentar adecuadamente los pagos realizados; respetar la normativa vigente en materia de liquidación de viáticos; efectuar los ajustes contables y la rectificación de las rendiciones presentadas al banco.

3. Adquisiciones

Comparación de precios (adquisición de tres *notebooks* por \$ 13.717,50):

a) El sistema de archivo no permite garantizar la integridad de la documentación correspondiente al proceso de contratación, la misma fue suministrada en una carpeta sin foliar.

b) La oferta seleccionada no es la más económica que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas. Atento a que no surge de la documentación tenida a la vista que se haya enviado la consulta efectuada por la adjudicataria respecto de la imposibilidad técnica de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y su correspondiente respuesta ni que se haya solicitado, a la empresa a quien correspondía adjudicar, una cotización por las especificaciones análogas a la opción 2 mencionada, se ha vulnerado la igualdad de oportunidades entre los oferentes. En el informe de evaluación de ofertas no se menciona ningún incumplimiento por parte de la empresa que cotizó el menor precio.

La AGN recomienda mantener expedientes completos debidamente foliados y en orden cronológico;

garantizar la igualdad de oportunidades entre todos los oferentes.

4. Firmas consultoras

Contratación directa Infohelp (\$ 31.500):

a) El sistema de archivo utilizado no permite garantizar la integridad de la documentación correspondiente al proceso de contratación, la misma fue suministrada en una carpeta sin foliar.

b) No se cumplió con el cronograma de pagos establecido en el contrato.

c) Los pagos en concepto de anticipos fueron realizados sin contar con la factura respectiva. La empresa facturó el total en oportunidad del cobro final indicando en la descripción del concepto, que correspondía al 50 % final de sus servicios.

La AGN recomienda mantener expedientes completos debidamente foliados y en orden cronológico; cumplir con el cronograma de pagos establecido en el contrato y documentarlos adecuadamente.

5. Disponibilidades y registros

a) La AGN verificó importantes atrasos en la registración de los gastos bancarios.

b) Las conciliaciones cuentan con una sola firma no evidenciando la existencia de un control posterior a su realización.

La AGN recomienda tener en cuenta las normas y principios contables en materia de registración y garantizar adecuados niveles de control interno, dejando constancia de las tareas realizadas en materia de control por oposición.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 1.686-D.-2011 y 277-O.V.-2010.